



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 397 DEL 26 DE ABRIL DE 2022, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

Asunción, 31 de enero de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 07/2023 del 27 de enero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la prórroga de la Resolución N° 397/2022 del 26 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2023" y su Decreto reglamentario N° 8759/2023.

Que la Resolución N° 397 de fecha 26 de abril 2022 autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que la Ley N° 6935/2022, "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay", en su artículo 58, establece: "Los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicio en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida, de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas (...)"

Que el artículo 1° de la Resolución N° 397/2022 autoriza la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, por ciudad, tomando como base la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que el artículo 3 de la referida Resolución N° 397/2022 dispone que la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, hasta el 80% del monto resultante, se abonará a partir del mes de abril del 2022, de manera mensual, según disponibilidad presupuestaria y financiera.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 68.-

POR LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 397 DEL 26 DE ABRIL DE 2022, QUE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE LA ESCALA DE AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA A FAVOR DE FUNCIONARIOS NOMBRADOS QUE PRESTAN SERVICIO EN MISIONES DIPLOMÁTICAS, REPRESENTACIONES PERMANENTES Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR

-2-

Que es necesario prorrogar la vigencia de la Resolución N°397/2022, hasta tanto se actualicen los porcentajes de la escala de ajuste por lugar de destino de la Comisión Internacional de Servicios Civiles de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuya referencia será utilizada para el cálculo de remuneración adicional por diferencia de costo de vida para el ejercicio fiscal 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Prorrogar la vigencia y aplicación de la Resolución N° 397 del 26 de abril de 2022, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2023.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar las erogaciones autorizadas en el artículo precedente, en el Objeto de gasto 122 – Gastos de residencia, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____